

CONVENIO DE COOPERACION, CONCERTACION Y VINCULACION QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. CONTADOR PUBLICO FRANCISCO BARRIO TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, POR EL DOCTOR CARLOS OCHOA ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR EL CONTADOR PUBLICO ALBERTO HERRERA GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO CONSTITUIDO POR LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DELEGACION CHIHUAHUA, COPARMEX DELEGACION CHIHUAHUA, LA ASOCIACION DE MAQUILADORAS, A.C. Y LA CAMARA DE COMERCIO DELEGACION CHIHUAHUA, CUYOS REPRESENTANTES SON EL SEÑOR ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO, INGENIERO EDUARDO BAEZA LOPEZ, LICENCIADO LUIS LARA ARMENDARIZ, INGENIERO CARLOS CAMARENA CALDERON, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO EL "SECTOR PRODUCTIVO", Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR EL INGENIERO DIDORO GUERRA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE DE ACUERDO A LA GRAN CONSULTA NACIONAL PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA, Y COMO RESULTADO DE LA AMPLIA EXPOSICION DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, DE SUS PLANTEAMIENTOS PLURALES, REFLEXIVOS Y PROPOSITIVOS, SE ELABORO UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION EDUCATIVA DEL PAIS DETERMINADO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.

QUE EL PROGRAMA DE MODERNIZACION EDUCATIVA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL 1989-1994, IMPLICA DEFINIR PRIORIDADES, REVISAR Y RACIONALIZAR LOS COSTOS EDUCATIVOS Y A LA VEZ ORDENAR Y SIMPLIFICAR LOS MECANISMOS PARA SU ADMINISTRACION, INNOVAR LOS PROCEDIMIENTOS, ARTICULAR LOS CICLOS Y LAS OPCIONES, CREAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE ORGANIZACION Y FINANCIAMIENTO, PROMOVER EL CONCURSO PERMANENTE Y SOLIDARIO DE LAS COMUNIDADES, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIALES.

QUE EN CONCORDANCIA CON TALES PROPOSITOS, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, RESALTA LA NECESIDAD DE FOMENTAR Y ORIENTAR LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, A FIN DE ESTAR ACORDE CON LOS CAMBIOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Y BRINDAR ASI UNA ACTUALIZACION PERMANENTE A SUS EGRESADOS, QUE EVITE LA OBSOLECENCIA DE SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES.

POR TAL MOTIVO, EN MATERIA DE FORMACION Y CAPACITACION, ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA PROFUNDIZAR EN LOS PROCESOS DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO, OFICIAL Y PRIVADO, CON BASE EN LA DEFINICION DE AREAS DE INTERES COMUN; TOMANDO EN CONSIDERACION QUE DICHO SECTOR, HA VENIDO REALIZANDO UNA IMPORTANTE LABOR EN LA EDUCACION EN GENERAL, Y ESPECIALMENTE EN LA EDUCACION TECNOLÓGICA, COLABORANDO A LOS ESFUERZOS PARA LA MODERNIZACION EDUCATIVA.

EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONGRUENCIA CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MODERNIZAR LA EDUCACION Y BASADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, QUE

ENTRE SUS OBJETIVOS CONTEMPLA, LA MODERNIZACION EDUCATIVA DE LA ENTIDAD, EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO REGIONAL; SE CONVOCA A LOS DIVERSOS SECTORES PROTAGONICOS DEL DESARROLLO ESTATAL, A CONCERTAR ESFUERZOS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO, EN BASE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU CONSTITUCION POLITICA, ES PARTE INTEGRANTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONE EL PACTO FEDERAL, A SU SISTEMA DE GOBIERNO: REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
 - 1.2 QUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR EDUCATIVO, EXPRESADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, HA ESTABLECIDO COMO ESTRATEGIA Y LINEA DE ACCION GENERAL, LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION EN LA ENTIDAD A TODOS LOS NIVELES.
 - 1.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABUIDO POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, SUS REPRESENTANTES C.C.P FRANCISCO BARRIO TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; DR. CARLOS OCHOA ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y C.P. ALBERTO HERRERA GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, TIENEN AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS.
 - 1.4 QUE ESTANDO INTERESADO EN LA EDUCACION QUE IMPARTE EL "CONALEP", COADYUVANDO EN EL DESARROLLO NACIONAL Y DEL ESTADO, EN LA PREPARACION DEL PERSONAL TECNICO PROFESIONAL CALIFICADO Y TOMANDO EN CUENTA TAMBIEN EL INTERES QUE HA PUESTO EN ESTE TIPO DE EDUCACION EL "SECTOR PRODUCTIVO": EL GOBIERNO SE COMPROMETE A INTERVENIR COMO GESTOR ENTRE AMBAS PARTES EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
 - 1.5 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SITO EN LA CALLE DE ALDAMA Y AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
2. DECLARA EL "SECTOR PRODUCTIVO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:
 - 2.1 QUE HA TENIDO SIEMPRE INTERES EN LA EDUCACION EN GENERAL DEL PAIS Y ACEPTA PARTICIPAR EN SU MODERNIZACION Y EN LA VINCULACION ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVO Y PRODUCTIVO, PARA BENEFICIO DE MEXICO Y EN PARTICULAR DE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2.2 QUE EL "SECTOR PRODUCTIVO", SE INTEGRA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAMARAS, CONFEDERACIONES Y ORGANIZACIONES:

- LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL SR. ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO.
- LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DELEGACION CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS CAMARENA CALDERON
- COPARMEX DELEGACION CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO BAEZA LOPEZ, Y
- LA ASOCIACION DE MAQUILADORAS DE CHIHUAHUA, A.C. REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS LARA ARMENIARIZ.

2.3 QUE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS ANTES SEÑALADAS NOMBRARAN A UN REPRESENTANTE PARA CONFORMAR UN COMITE, QUE SE ENCARGARA DE LA FORMACION DE ESTUDIOS Y PROPUESTAS DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. ASI COMO DEL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA Y QUE FORMARA PARTE DE LA COMISION DE EDUCACION DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2.4 QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA SEDE DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

3. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

3.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.

3.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, 07 DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMOS QUE SON: PLANTEL CONALEP-CHIHUAHUA I, CHIHUAHUA II, CIUDAD JUAREZ, CIUDAD JUAREZ II, PARRAL, CIUDAD DELICIAS, CIUDAD CUAUHTEMOC, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, Y TURISMO; SEÑALANDO QUE LOS PLANTELES ALLUDIDOS EN ESTA FRACCION, SERAN LOS ENCAJGADOS DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL "CONALEP", POR ESTE CONVENIO.

3.3 QUE SU REPRESENTANTE ING. DODORO GUERRA RODRIGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 3º Y 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION, ASI COMO LOS ARTICULOS 22 Y 69 FRACCION I DE LA L.F.Y

FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

3.4 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

4. DECLARAN LAS PARTES:

- 4.1 TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE VINCULACION, CONCERTACION Y APOYO, SERA FACTIBLE LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD, POR PARTE DEL "SECTOR PRODUCTIVO".
- 4.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENDIAN.
- 4.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 4.4 QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES EXPUESTOS, CELEBRAN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL "ESTADO", EL "SECTOR PRODUCTIVO" Y EL "CONALEP" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION Y VINCULACION, MEDIANTE EL CUAL LAS PARTES, COADYUVEN RECIPROCAMENTE PARA LA MODERNIZACION DEL APARATO PRODUCTIVO DEL ESTADO Y EL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP EN LA ENTIDAD.

SEGUNDA - PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LA CLAUDSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN INTEGRAR UNA COMISION, NOMBRANDO A UN REPRESENTANTE, POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, OPERACION Y EVALUACION, DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y A LA CUAL SE DENOMINARA COMO COMITE ESTATAL DE VINCULACION.

TERCERA.- EL "SECTOR PRODUCTIVO" PROPORCIONARA APOYO AL "CONALEP", CUANDO ESTE SE LO SOLICITE, PARA LA REVISION, ADECUACION Y RE-STRUCTURACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LOS PLANTELES ALUDIDOS EN LA DECLARACION 3.2 DE ESTE CONVENIO; ASI COMO PARA LA CREACION DE AQUELLAS QUE REQUIERA EL DESARROLLO REGIONAL Y QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CARRERAS QUE POSEE EL SISTEMA CONALEP, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR EL PROPIO COLEGIO.

CUARTA.- EL "ESTADO" CONVIENE CON EL "CONALEP", EN TRANSMITIRLE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS SOBRE LOS CUALES ESTAN ESTABLECIDOS LOS CITADOS PLANTELES, ASI COMO REALIZAR LOS TRAMITES CONDUCENTES, A EFECTO DE FORMALIZAR JURIDICAMENTE LAS ENAJENACIONES DE DICHS TERRENOS, EXTENDIENDO EN SU OPORTUNIDAD LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROPIEDAD DEL "ESTADO" Y NO ESTEN DESTINADAS A OTROS FINES, CON LO CUAL, SE PRETENDE REGULARIZAR LOS PREDIOS QUE ALBERGAN LOS REFERIDOS CENTROS EDUCATIVOS.

QUINTA.- EL "SECTOR PRODUCTIVO", ACUERDA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, APOYARA AL "CONALEP" EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEFINITIVOS, ASI COMO EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE AQUELLOS PLANTELES QUE ASI LO REQUIERAN, MEDIANTE LA DONACION O USO GRATUITO DEL MISMO, PREVIO ANALISIS QUE LAS PARTES REALICEN, Y SIEMPRE QUE EL "CONALEP" REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, CON LO CUAL SE ALCANZARA LA CONSOLIDACION FISICA DE ESTOS CENTROS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, LO QUE REDUNDARA EN LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES A CADA UNA DE LAS PARTES

SEXTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" COLABORARAN CON EL "CONALEP", EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS, SELECCIONADOS ENTRE SUS RECURSOS HUMANOS, QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR. PARA LO ANTERIOR EL "CONALEP" CAPACITARA A LOS ASPIRANTES O DOCENTES, PROPORCIONANDOLLES LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO TIENE ESTABLECIDA. EL "SECTOR PRODUCTIVO" ADEMAS PONDR A DISPOSICION DE LOS DOCENTES DEL "CONALEP", LOS DIFERENTES CURSOS ESPECIALES QUE SE REALICEN EN SUS EMPRESAS.

SEPTIMA.- EL "SECTOR PRODUCTIVO", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, APOYARA A LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MEDIANTE BECAS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONOMICO, Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

OCTAVA.- POR SU PARTE EL "CONALEP", CONVIENE CON EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" EN:

- A) PONER A SU DISPOSICION A TODOS AQUELLOS ALUMNOS, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, LA REALIZACION DE SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y PRODUCTIVAS. LO ANTERIOR NO GENERARA NINGUNA RELACION DE URGEN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y LA INSTANCIA EN QUE PRESTEN SU SERVICIO.
- B) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LAS PARTES, PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE NIVEL MEDIO SUPERIOR.
- C) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO", PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS, QUE LOS APOYEN EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, SIEMPRE Y CUANDO

PROPORCIONEN LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS DEL "CONALEP". PARA LO ANTERIOR, SE FACILITARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS CITADOS PLANTELES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS.

- D) ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTEN, A FIN DE QUE LOGREN UNA SUPERACION ACADÉMICA, QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UN MAYOR RENDIMIENTO Y POR ENDE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD.
- E) EXTENDER LAS CONSTANCIAS O DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACION ANTES SEÑALADOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
- F) APOYAR EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, PONENCIAS Y CUALQUIER OTRO EVENTO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, CUYO PERFIL SEA AFIN CON EL TEMA A TRATAR.
- G) PONER A DISPOSICION DE LA INSTANCIA QUE LO SOLICITE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION, QUE APOYEN AL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, EN LAS ZONAS MARGINADAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS DEL PROPIO "CONALEP".

NOVENA.- EL "CONALEP" CONVIENE EN OFRECER AL "SECTOR PRODUCTIVO" Y AL "ESTADO", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON:

1. EL SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION
 - PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA AVANZADA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA ESCUELA EMPRESA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
3. PROGRAMA PRODUCTIVO.
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.

DECIMA - EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" CONVIENEN EN PROMOVER TODO TIPO DE FACILIDADES AL "CONALEP", A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE LOS CITADOS PLANTELES, REALICEN EN SUS INSTALACIONES SUS TRABAJOS RECEPTACIONALES Y ESTANCIAS TECNICAS; EN LOS LUGARES EN DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES ACORDES CON SU FORMACION.

DECIMA PRIMERA.- EL "ESTADO Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" SE COMPROMETEN A CUBRIR AL "CONALEP", LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y POR LOS APOYOS ALUDIDOS EN LOS INCISOS "C" Y "D" DE LA CLAUSULA OCTAVA, MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS POR LA INSTANCIA QUE LOS SOLICITE.

DECIMA SEGUNDA.- EL "SECTOR PRODUCTIVO" CONVIENE EN APOYAR AL "CONALEP" EN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE REQUIERA PARA IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y DIFUSION ESTABLECIDOS EN EL ESTADO, ASI COMO PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE COADYUVEN AL PROGRAMA DEL DEPORTE, A TRAVES DEL IMPULSO QUE SE LES DE A LOS PLANTELES EN EL ESTADO EN CUANTO A INSTALACIONES Y AL APOYO A LOS PROSPECTOS DEPORTIVOS, QUE SEAN ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP EN LA ENTIDAD; EL "ESTADO" FACILITARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CON QUE CUENTE EN LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS LOS CENTROS DE EDUCACION DE REFERENCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EXCLUSIVIDAD.

DECIMA TERCERA.- LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES EN DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA CUARTA. CON EL FIN DE LOGRAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS Y LAS POTENCIALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PLANTA PRODUCTIVA, LAS PARTES ACUERDAN EN ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACION EFECTIVA, FOROS DE CONSULTA Y PLANEACION PERMANENTES, EN DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE OPINIONES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

DECIMA QUINTA.- EL "ESTADO" Y EL "SECTOR PRODUCTIVO" CONVIENEN QUE A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS, CONFEDERACIONES, CAMARAS, ASOCIACIONES Y DE LA COMISION DE EDUCACION DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ESTADO, PROMOVERAN EL COMPROMISO DE PARTICIPACION DE SUS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR LAS ADICIONES NECESARIAS EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

DECIMA SEPTIMA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LAS OTRAS, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE SESENTA DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCAPO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESTE MOMENTO ESTEN LLEVANDOSE A CABO.

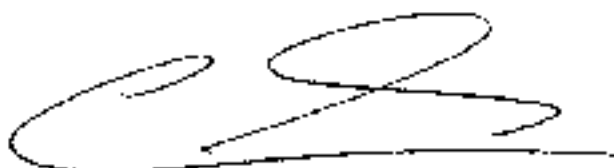
DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, PARA QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIDA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y AL CANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



C.P. FRANCISCO BARRIO TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

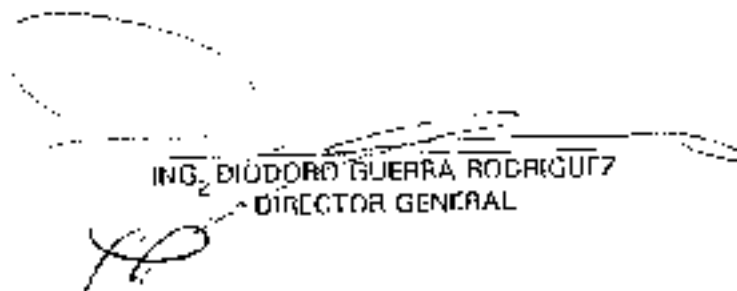


DR. CARLOS OCHOA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO



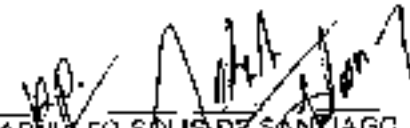
C.P. ALBERTO HERRERA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

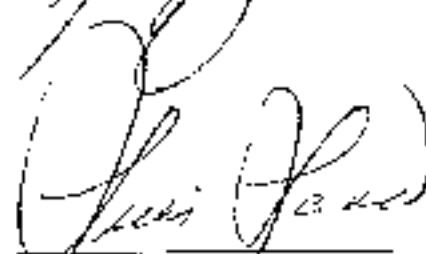
POR EL SECTOR PRODUCTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA




SR. ARNULFO SOLÍS DE SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO



ING. EDUARDO HAEZA LÓPEZ
PRESIDENTE DE COPARMEX DELEGACIÓN CHIHUAHUA



LIC. LUIS LARA ARMENGABIZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
MAQUILADORAS DE CHIHUAHUA



ING. CARLOS CAMARENA CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DELEGACIÓN CHIHUAHUA